

La Comisión Edilicia de Promoción al Fomento Agropecuario y Forestal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Promoción al Fomento Agropecuario y Forestal en el Municipio;
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales encargadas de la Promoción al Fomento Agropecuario y Forestal y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que deba emprender el municipio; y
- III. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos sectores sociales en el municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan un mayor desarrollo y, en consecuencia, una mejor economía municipal.

Realizar en conjunto con la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, un programa que beneficie tanto a productores agropecuarios y que no afecte vegetación y o recursos forestales de nuestro municipio.

Revisar y realizar las actualizaciones necesarias al reglamento de Ecología vigente en el municipio.

La Comisión Edilicia de Rastro tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público municipal de rastros y servicios complementarios.
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- IV. Designar de entre sus miembros a un representante para que forme parte integrante del Consejo Consultivo del Rastro, conforme lo establece la reglamentación correspondiente, y
- V. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia en la materia de rastros municipales y servicios complementarios

Revisar las instalaciones y hacer un proyecto para cubrir las necesidades básicas que permitan un mejor manejo y funcionamiento que permitan cumplir con las regulaciones sanitarias.

La Comisión Edilicia de Caminos Rurales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el buen estado de los caminos rurales dentro del municipio;
- II. Solicitar la rehabilitación de caminos rurales que estén en mal estado; y
- III. Esquematizar el plan de trabajo de la maquinaria que manda el Gobierno del Estado cada año con el fin de rehabilitar caminos rurales.

Revisar y actualizar el reglamento de caminos rurales que ya no se encuentra vigente.

Asistir a las reuniones de consejo de desarrollo Rural Sustentable en donde se toman las decisiones para elaborar el plan de trabajo del módulo de maquinaria entre otras cosas.

Estar en contacto con las autoridades estatales para que se brinde el correcto mantenimiento al módulo de maquinaria,

Revisar que las actividades que se realizan con el módulo de maquinaria sean las que traigan un mayor beneficio para la población que lo necesita.

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio;
- II. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio; y
- III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio;

Revisar y atender las disposiciones, reglamentos y regulaciones en torno a ecología del JIAN (Junta Intermunicipal Altos Norte).